

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-038-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 19 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IKE-10373X	HECTOR ALFONSO SABOGAL PENAGOS, JOSE RICARDO SABOGAL PENAGOS	335-358	12/05/2014	PARP-272-14	APROBAR el pago de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre 21/12/2012 hasta el 20/12/2013, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera anticipada. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158-IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2013, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-498-13 de fecha 23 de agosto de 2013 y PAR-PASTO-158-IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014. DEJAR SIN EFECTO la recomendación descrita en el numeral 4.2 del ítem 4. Conclusiones y Recomendaciones, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-498-13 de fecha 23 de agosto de 2013, con relación al canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158-IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que presente el pago por concepto de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/12/2013 hasta el 20/12/2014,



						correspondiente a DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS, (\$2.545.080), más los intereses que se generen desde el 20 de enero de 2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158-IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Por lo anterior, se informa que no es procedente la petición presentada mediante Radicado No. 20135000422402 del 11/12/2013 en la que se presenta solicitud de plazo para pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración del título minero IKE-10373X toda vez que de acuerdo a lo establecido por el Comité de Cartera llevado a cabo el 05 de Junio de 2013 y el Acta No. 02 de la misma fecha, la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes, por tanto, es obligación del titular minero cumplir con la obligación del pago de canon superficiario de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión suscrito y en los tiempos establecidos en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001, sin que se pueda otorgar plazos o prórrogas para su pago. Por lo anterior se conmina al titular minero para que proceda al pago del canon adeudado hasta la fecha junto con los intereses correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (f), es decir por "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que no se encuentra vigente en el momento, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158- IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Por lo anterior, se informa que no es procedente la petición presentada mediante oficio con radicado No. 20145500015752 del 14/01/2014, en el cual se presenta solicitud de plazo para
--	--	--	--	--	--	---



							la constitución de las póliza minero ambiental correspondientes al segundo año de la etapa de exploración del título de la referencia, por cuanto el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 establece que la póliza minero ambiental "... deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más ...". REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del año 2012 con su plano anexo y el plano anexo del FBM anual correspondiente al año 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158- IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras deberá ser presentado treinta (30) días antes de finalizar la etapa de exploración. De igual manera se recuerda que según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001, "simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera". De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-158- IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014. CORRER TRASLADO al titular minero por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería de los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-498-13 de fecha 23 de agosto de 2013 y PAR-PASTO-158- IKE-10373X-14 del 09 de mayo de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	283-288	12/05/2014	PARP-273-14	DECLARAR a favor del titular del contrato de la referencia un saldo a favor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$242), por concepto de transferencia del saldo a favor por valor



						de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L (\$18.727), por concepto de pago de regalías del III trimestre de 2011, con lo adeudado por intereses generados por pago extemporáneo de regalías de los trimestres: III de 2011, I, II y III de 2012, I, II y III de 2013, por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$18.485). De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142--14 del 27 de enero de 2014. APROBAR La póliza de garantía No. 41-44-101134341 correspondiente a la etapa de explotación, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de diciembre de 2014, toda vez que se encuentra bien constituida en el valor, objeto y se anexa recibo de pago. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142--14 del 27 de enero de 2014. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2008, dando alcance al Concepto Técnico No. GTRC-393-09 del 28 de agosto de 2009 de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III de 2009, dando alcance al Informe No. GTRC-086-10 del 02 de febrero de 2010 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2006, dando alcance al Concepto Técnico No. GTRC-0126-10 del 12 de febrero de 2010 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2009, dando alcance al Concepto Técnico No. GTRC-116-12 del 02/03/2012 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR los formularios para la
--	--	--	--	--	--	---



						declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los siguientes trimestres: III de 2011, I, II y III de 2012, I, II, III y IV de 2013, toda vez que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR el FBM para el año 2008, dando alcance al Concepto Técnico No. GTRC-393-09 del 28 de agosto de 2009 de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR el FBM semestral de 2009, dando alcance al Informe No. GTRC-086-10 del 02 de febrero de 2010, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2009 y Semestral de 2010, dando alcance al Concepto Técnico No. GTRC-116-12 del 02 de marzo de 2012, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2012 y 2013, y los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011 y 2012, con sus planos anexos, teniendo en cuenta que la información consignada es responsabilidad del titular, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d), para que allegue constancia de pago por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$695.610,32) por concepto de la producción reportada en los FBM trimestrales en el periodo en el que no se habían acreditado los requisitos legales para la explotación minera, esto es para los trimestres IV del 2004, I, II, III y IV de 2005 y al ajuste de las regalías pagadas en el III trimestre de 2004. De conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-0126-10 del 12 de febrero de 2010, Concepto Técnico No. GTRC-116-12 del 02 de marzo de
--	--	--	--	--	--	--



						2012, y de acuerdo a las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1018 de fecha 15 de abril de 2013. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago por valor total de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$826.210,00) por concepto del pago de tarifa de fiscalización, el cual había sido requerido a través del Auto GTRC No. 0279 – 11 de 19 de septiembre de 2011, notificado por estado jurídico No. 0045-11 del 20 de septiembre de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-116-12 del 02 de marzo de 2012, y de acuerdo a las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1018 de fecha 15 de abril de 2013. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago por valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$2.213.701,00) por concepto del pago de tarifa de fiscalización, el cual había sido requerido a través de la Resolución No. PARC 003 del 05 de febrero 2013, notificado por estado jurídico No. 001 del 06 de febrero de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa a los titulares, que de
--	--	--	--	--	--	--



						conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de Seguimiento y Control. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el recibo de pago que acredite el pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos relacionados con: manejo técnico, higiene y seguridad minera, y gestión ambiental descritos en el informe de fiscalización integral No. 1018 de fecha 15 de abril de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los Conceptos Técnicos No. GTRC-393-09 del 28 de agosto de 2009, Informe GTRC-086-10 del 02 de febrero de 2010, GTRC-0126-10 del 12 de febrero de 2010, GTRC-116-12 del 02/03/2012 y PAR-PASTO-030-DJF-142-14 de 27 de enero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1018 de fecha 15 de abril de 2013.
--	--	--	--	--	--	---



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10K	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	336-338	13/05/2014	PARP-274-14	INFORMAR al titular minero que al presentarse personal, se requiere de las siguientes condiciones de seguridad: Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de seguridad Industrial. Exigir que los mineros porten y utilicen los elementos de protección personal cuando se encuentren en la zona de explotación minera, así como mejorar la señalización en sitios donde existan riesgos de accidentes, contar con un botiquín y presentar levantamiento topográfico, superficial, de las labores de exploración, construcción y montaje. Por lo anterior se requiere al titular para que dé cumplimiento a las Conclusiones y recomendaciones de la "inspección de campo" establecidas en el Informe de Fiscalización Integral respecto de los temas antes mencionados; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 8 de agosto de 2013.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	NCS-15101	CONSORCIO VIAL DEL SUR	80-81	13-05-2014	PARP-275-14	APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, toda vez que son presentados en ceros. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del 2013. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo expedido por la autoridad competente por medio del cual se concede licencia ambiental al proyecto minero. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que el titular subsane este requerimiento o presentar la justificación que se considere pertinente. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo



						115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación el Formato Básico Minero Anual del año 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. CONMINAR al titular minero para que se abstenga de adelantar actividades de explotación minera mientras no cuente con la Licencia Ambiental al proyecto minero. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-156-NCS-15101 de fecha 08 de Mayo de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 19 de mayo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



